



Resolución Directoral

Nº 031 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 FEB 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

29 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTOS:

El Oficio N° 037-2024-MDA/A, de fecha 01 de febrero del 2024, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, pone a consideración de la entidad la propuesta de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos: i) "Mejoramiento de servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del cultivo de fresas en la zona centro y zona alta del distrito de Acora de la provincia de Puno del Departamento de Puno" con CUI 2599860; ii) "Mejoramiento de los servicios de apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva del Cultivo de Ajos en la zona lago del distrito de Acora de la provincia de Puno, del Departamento de Puno" con CUI 2595058;

El Informe N° 0065-2024-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 07 de febrero del 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, señala que el Objeto se base en la propuesta de ejecución de dos proyectos de inversión pública y en los compromisos que el PEBLT se constituirá en la Unidad Ejecutora de los PIPs CUI N° 2599860 y 2595058, además de establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica, emitiendo opinión favorable; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca –





Resolución Directoral

Nº 031 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 FEB 2024

29 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

PEBLT, como “Programa”; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;

Que, el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0105-2023-MIDAGRI, establece que: “El PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané, San Antonio de Putina con excepción del distrito de Sina, Carabaya (Ajoyani y Crucero), Tacna y Tarata.”;

Que, la Municipalidad Distrital de Acora, constituye un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 24 de mayo del 2023, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 023-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Acora, el cual en la Cláusula Tercera establece lo siguiente: “Establecer las líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino) forestal y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios”;

Que, mediante Oficio N° 037-2024-MDA/A, de fecha 01 de febrero del 2024, el alcalde de Municipalidad Distrital de Acora, pone a consideración la propuesta de convenio específico para la ejecución de proyectos de inversión públicas con CUI N° 2599860 y 2595058;

Que, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad mediante Informe N° 0065-2024-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, emite opinión favorable para la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Acora el cual viabilizará la ejecución de proyectos de inversión pública; que la presente opinión se ajusta a la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que regula los **Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**;





Resolución Directoral

Nº 031 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 FEB 2024

29 FEB 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, en tal sentido la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Informe Legal N° 038-2024-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, emite opinión sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, encontrándolo conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 017-2023-MIDAGRI, publica en el diario oficial *El Peruano* el día 02 de febrero del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Acora, de la provincia de Puno, del Departamento de Puno, cuyo objeto es lograr el financiamiento para la ejecución de proyectos: i) *“Mejoramiento de servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del cultivo de fresas en la zona centro y zona alta del distrito de Acora de la provincia de Puno del Departamento de Puno” con CUI 2599860;* ii) *“Mejoramiento de los servicios de apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva del Cultivo de Ajos en la zona lago del distrito de Acora de la provincia de Puno, del Departamento de Puno” con CUI 2595058;*

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas en calidad de Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento conforme a lo dispuesto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Rocio Guisela Gómez Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
CIP. 97745

CUT: 374-2024-PEBLT

